

DECRETO

Ref: RRHH/grm

Expte: 5369/2017

Asunto: LISTADO DEFINITIVO de admitidos/as baremados en la Bolsa Temporal de trabajo.

Procedimiento: Bolsa de trabajo para la categoría de **Oficial Conductor**.

Visto el Acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2017, de aprobación de la propuesta de acuerdo presentada por la Sra. Concejala de Recursos Humanos, relativa a la constitución de una Bolsa de Trabajo temporal en la categoría de **Oficial Conductor**, de selección de personal laboral para la cobertura de necesidades temporales en materia de personal.

Visto el Decreto Núm. 2018-2621, de fecha 24 de julio de 2018 por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes integrantes de la Bolsa Temporal de Trabajo de la categoría de **Oficial Conductor**, con las puntuaciones asignadas tras la valoración y con el orden de prelación en el llamamiento en base a los méritos aportados.

Visto que desde el 26 de julio al 8 de agosto de 2018 (ambos inclusive) se abrió el plazo de alegaciones concedido para que los interesados pudieran formular las reclamaciones que consideraran convenientes en relación a la puntuación asignada en defensa de su derecho.

Considerando que en dicho plazo se han presentado las siguientes reclamaciones en relación a los listados publicados para la Bolsa de Trabajo Temporal de la categoría de **Oficial Conductor**:

- D^a. Patricia Mezcu Cortés con NIF.: 74861414W mediante escrito de fecha 26/07/18 y registro general de entrada nº 2018-E-RC-9366, reclamando se tenga en cuenta su condición de madre soltera en caso de empate basándose en lo siguiente: " presenté en su momento el libro de familia (RC-9336) por ser madre soltera, en caso de empate cuenta un punto"

Visto el Acta de la reunión de la Comisión de Valoración número 2 celebrada el día 19 de septiembre de 2018, para proceder a la revisión de la valoración de las solicitudes que ha sido objeto de alegación, y aplicando los criterios recogidos en las Bases de la convocatoria, la Comisión acuerda lo siguiente:

- Desestimar la alegación presentada por D^a. Patricia Mezcu Cortes con DNI.: 74.861.414-W, en fecha 26 de julio de 2018 (N.R.E.: 9366), por no quedar acreditado, tal y como se ha expuesto, entre los documentos adjuntos a su solicitud de fecha 17 de mayo de 2017 (N.R.E.: 9336), la situación recogida en las bases que regulan la creación de una bolsa temporal de trabajo en la categoría de oficial conductor en su punto "sexta" apartado 3, en cuanto a los criterios que resuelven el orden de prelación en caso de empate entre los aspirantes, identificado con el punto "3": "3.Titular de familias monoparentales. Deben acompañar fotocopia del Libro de Familia completo, del certificado de defunción en caso de viudedad o de la resolución judicial de separación, nulidad o sobre custodia de los hijos en parejas no casadas: 1 punto.**

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión y atendiendo a lo establecido en las correspondientes Bases Reguladoras, se considera desestimada la alegación presentada al Decreto Núm. 2018-2621, de fecha 24 de julio de 2018 por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes integrantes de la Bolsa Temporal de Trabajo de la categoría de **Oficial Conductor**,

En base a tales antecedentes y en uso de las competencias conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación realizada al listado provisional de los aspirantes integrantes de la Bolsa Temporal de Trabajo de la categoría de **Oficial Conductor**, con la puntuación obtenida aprobado mediante Decreto Núm. 2018-2621, de fecha 24 de julio de 2018, por las razones anteriormente expuestas, que sirve de motivación a la misma.

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo Temporal para la categoría de **Oficial Conductor**, incluida en el anexo I, con las puntuaciones asignadas a cada uno y con el



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

orden de prelación en el llamamiento en base a los méritos aportados y valorados.

TERCERO.- Dar por constituida la Bolsa de Trabajo Temporal para la categoría de Oficial Conductor a los efectos de la contratación temporal para la selección de personal laboral para dicha categoría. La presente Bolsa de Trabajo Temporal, en cuanto a la contratación y a su funcionamiento, se regirá por lo dispuesto en sus Bases reguladoras aprobadas mediante acuerdo de sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2017.

CUARTO.- La duración de la presente Bolsa tendrá el carácter de indefinido.

Por lo tanto, con la creación y constitución de esta Bolsa de Trabajo Temporal para la categoría de **Oficial Conductor** se anulará la actual y vigente.

No obstante, la presente Bolsa no afectará a los contratos de carácter temporal que pudieran estar vigentes en la fecha de su publicación, ni a los suscritos en convenios con Instituciones u otros organismos públicos o privados, que se regularán por su normativa específica.

Formar parte de la presente Bolsa de Trabajo Temporal no constituye relación laboral, funcionarial, ni de ningún tipo, con esta Administración, ni podrá invocarse como medio para el acceso a la función pública local o vacante de plantilla que deberá hacerse por el procedimiento legalmente establecido.

QUINTO.- Cada dos años y concretamente antes del 31 de enero del año que proceda, se abrirá un nuevo período de presentación de solicitudes para que aquellos aspirantes que, no formando parte de la Bolsa de Empleo preexistente, puedan acceder a la misma. Durante dicho plazo, los solicitantes ya inscritos que así lo deseen, podrán actualizar sus datos o méritos, así como efectuar cualquier comunicación, anulación o modificación que estimen oportuna.

Los nuevos aspirantes que se incorporen a la Bolsa, lo harán a partir de la lista existente siguiendo el orden de posicionamiento establecido, mientras que los que ya estuvieran incluidos y simplemente actualicen sus datos, mantendrán en todo caso, el orden previo de prelación.

SEXTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución, así como la inserción de los listados, en los tabloneros de anuncios de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Cártama y la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama, así como en la página web municipal www.cartama.es, y en su sede electrónica, <https://cartama.sedelectronica.es>, al objeto de cumplir los principios de transparencia y publicidad.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que emana el presente acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en la página web municipal.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en la página web municipal. Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y éste fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

La interposición de cualquier recurso no suspenderá por sí sola la ejecución del acto impugnado.

En Cártama a fecha de firma electrónica

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS

(Delegación en virtud de Decreto 2856/2017, de 13 de junio)

D^a Antonia Sánchez Macías.

ANEXO I

Lista definitiva de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo Temporal para la categoría de
Oficial Conductor

Nº.	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	OTRA FORMACION (MAX. 15)			EXPERIENCIA (max.15) (0,10 x1 mes)		TOTAL PUNTO S (MAX. 30)
				Formación PRL (5p)	Curso de PRL hasta 60 horas (5p)	Otros cursos relacionados con las funciones del puesto a cubrir	Trabajo en la Administración Pública en puestos identicos (0,1p/mes)	Trabajo en empresa privada en puesto de trabajo identicos (0,1p/mes)	
1	AMUNDARAIN BENÍTEZ	JOSÉ FRANCISCO	27326504C	0,00	0,00	0,00	0,00	14,40	14,40
2	MAESE VARELA	JOSE CARLOS	74834642W	0,00	0,00	0,00	0,00	13,20	13,20
3	REYES MOLINA	FRANCISCO	74883031E	5,00	0,00	0,00	0,00	7,80	12,80
4	MARTÍN REBOLLO	FRANCISCO JAVIER	74832999S	0,00	5,00	0,00	0,00	7,60	12,60
5	MELÉNDEZ FUENTES	JOSE MARÍA	25667763Q	0,00	5,00	0,00	0,00	7,20	12,20
6	CABALLERO GAMERO	ADRIÁN	74933624S	0,00	5,00	0,00	0,00	4,40	9,40
7	PADILLA LÓPEZ	MARÍA ISABEL	74836601Y	0,00	0,00	5,00	0,00	4,40	9,40
8	ÁLVAREZ GONZÁLEZ	PEDRO	27389567V	0,00	0,00	0,00	0,00	8,60	8,60
9	NEVES CHAPARRO	ÁNGEL MAXIMILIANO	77430041N	5,00	0,00	0,00	0,00	2,70	7,70
10	JIMÉNEZ GÁLVEZ	FRANCISCO BORJA	74940846S	0,00	5,00	0,20	0,50	0,00	5,70
11	CARVAJAL ROMERO	JOSÉ	25079691P	5,00	0,00	0,00	0,30	0,00	5,30
12	FERNÁNDEZ GARCÍA	JOSÉ ANTONIO	53680413T	0,00	0,00	0,00	0,00	5,30	5,30
13	FERNÁNDEZ POVEDA	JACOB	75887096E	0,00	0,00	5,00	0,00	0,10	5,10
14	SÁNCHEZ BERLANGA	ANDRÉS	74874460F	5,00	0,00	0,00	0,00	0,10	5,10
15	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	LUIS JONATHAN	74861511F	0,00	5,00	0,10	0,00	0,00	5,10
16	SAN MARTÍN LOZANO	JOSÉ JESÚS	45074135T	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00
17	FLORES CLAROS	MARIO	25667182X	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00
18	MONTES MÉRIDA	FRANCISCO MIGUEL	25688652K	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
19	PORTILLO MOLINA	SERGIO	26801258W	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00
20	MARTÍN LÓPEZ	DIEGO	74872891W	0,00	0,00	4,60	0,00	0,00	4,60



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

21	VEGA ROMERO	RAFAEL	32037429Q	0,00	4,20	0,00	0,00	0,00	4,20
22	JURADO AMAYA	PABLO	25690585E	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	4,00
23	MONTERO JIMÉNEZ	LUIS ALBERTO	44582522N	0,00	0,00	0,00	1,20	1,20	2,40
24	BURGOS GARCÍA	ANTONIO JESÚS	25718815P	0,00	0,00	0,00	2,30	0,00	2,30
25	GALÁN RUEDA	JOSÉ ANTONIO	27385625P	0,00	0,00	0,00	0,00	2,30	2,30
26	GÁLVEZ GALEA	VICTOR MANUEL	33383426F	0,00	1,00	0,00	0,00	1,10	2,10
27	MOYA DOMÍNGUEZ	JOSÉ	25698891W	0,00	0,00	0,00	0,00	1,70	1,70
28	SÁNCHEZ ROJAS	JUAN	33355532N	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,50
29	ROQUE LÓPEZ	ANTONIO	25677221K	0,00	0,00	0,40	0,00	0,00	0,40
30	DIAZ BEDOYA	JUAN JOSÉ	25076587D	0,00	0,00	0,00	0,30	0,00	0,30
31	GONZÁLEZ CANO	SALVADOR	33359395B	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10	0,10
32	VEGA SIMÓN	FRANCISCO JAVIER	46616489C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33	ROMERO CAMPOS	JOSÉ ANTONIO	25330519K	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34	BONILLA GARCÍA	MANUEL	74894171F	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
35	CAMPOS MARTÍN	JOSÉ	74820660G	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
36	GARCÍA GARCÍA	MIGUEL ÁNGEL	74889374V	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37	MEDINA GARCÍA	FRANCISCO	25696396Z	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	MEZCUA CORTÉS	PATRICIA	74861414W	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39	PRIETO BAUTISTA	JUAN IGNACIO	25669605H	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 (Málaga). Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349